

**VISTO:**

El convenio suscripto con fecha 23 de septiembre de 2002 con la Municipalidad de Olavarría, ad referendum de este Honorable Concejo Deliberante, para la provisión de medicamentos en el marco de la emergencia sanitaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del citado acuerdo la Municipalidad de Olavarría proveer a esta Comuna medicamentos genéricos según la nómina contenida en el anexo del mismo.

Que de esta manera los establecimientos sanitarios del distrito contarán con los insumos necesarios para abastecer la demanda a la vez que la compra importará un significativo ahorro en el costo de los medicamentos.

Que el presente se encuadra en la Ordenanza N° 2007/01 que autoriza al departamento Ejecutivo a suscribir convenios con instituciones públicas o privadas para brindar servicios de salud contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Conválidase el convenio de la Provincial de Medicamentos en el Marco de la Emergencia Sanitaria, suscripto por le Señor Intendente Municipal Dr. Osvaldo Aníbal Crego, en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego, con la Municipalidad de Olavarría, con fecha 23 de Septiembre de 2002 y su anexo que se agregan como anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese Al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Octubre de 2002.-